## ANEXO II

## NEGOCIACIÓN DE PRIMER CONVENIO COLECTIVO CRTVE

La dirección de la empresa y la representación de los trabajadores (a partir de ahora CGI) conscientes de que debe impulsarse de nuevo la negociación del primer Convenio Colectivo de la CRTVE, coincidiendo con los cambios de estructura aprobados por la Ley General Audiovisual y con la negociación del contrato programa que debe suscribirse con el Gobierno, aunarán sus esfuerzos para conseguir agilizar esta negociación sobre la base de los siguientes principios:

**1.- Se convocará de nuevo la actual Mesa de negociación del Convenio Colectivo durante la primera quincena del mes del próximo mes de mayo.**

Se propondrá a dicha Mesa, con objeto de agilizar la negociación y sentar el principio de especialidad en el curso de la misma, un nuevo procedimiento para la negociación que consistirá en la constitución de tres mesas de trabajo. Los asuntos que abordará cada una de ellas serán los siguientes:

- Ámbito de aplicación, aspectos generales, derechos sindicales, régimen disciplinario y regulaciones específicas y otros aspectos.
- Condiciones de trabajo: Jornadas y complementos. Las partes se comprometen a la negociación de un sistema estable de condiciones laborales para pactos de rodajes o eventos especiales.
- Sistema retributivo y clasificación.

En cualquier caso la suscripción del Convenio se realizará de conformidad a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores en materia de negociación colectiva.

**2.- Composición de las mesas de trabajo.**

Por parte de la dirección participará en todas las mesas los representantes que se determinen por la Dirección de Recursos Humanos y dos letrados de la Asesoría Jurídica.

Por parte de la representación sindical se designarán a los diferentes componentes de las distintas mesas en la forma que estimen adecuada si bien su número no podrá exceder de siete.

**3. Aprobación de calendario de negociación**

En la mesa negociadora del convenio se procederá a aprobar un calendario de reuniones de las diferentes mesas de trabajo que, en todo caso, se reunirán al menos una vez al mes.

El calendario determinará además los puntos concretos a debatir en cada una de las sesiones que proponga la parte social y la dirección.

**4. Término de la negociación.**

Ambas partes reconocen como objetivo, siempre que sea posible aprobar el primer Convenio Colectivo de la CRTVE, antes del 30 de noviembre de 2010.

**5.- Mesa de igualdad.**

Asimismo ambas partes se comprometen a impulsar de nuevo los trabajos de la Mesa de Igualdad y a proponer la asistencia de un técnico, en calidad de asesor, del Ministerio de Igualdad.

**6.- Compromiso de la dirección.**

Informará de los avances que se vayan produciendo puntualmente a la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Administración.